

Prohíben circulación de cuatrimoto en calles, avenidas y autopistas en Venezuela

El Ministerio de Interior y Justicia emitió un comunicado este jueves a través de sus canales de difusión donde anunció la prohibición de cuatriciclos de circular por calles, avenidas y autopistas en todo el territorio nacional.

De acuerdo al escrito, la ingeniería de estas “cuatrimotos” no satisface las normas requeridas de seguridad vial para transitar por las zonas urbanas o interurbanas.

“Estos vehículos solo son permitidos para uso deportivo, turístico y recreativo en zonas fuera de la carretera”, dijo el escrito.

El Ministerio hace el llamado a la comunidad de acatar las órdenes para evitar sanciones administrativas por la circulación de estos vehículos.

COMUNICADO

Prohibición de tránsito de cuatrimotos (ATV) en la red vial nacional

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) hace del conocimiento público que **está estrictamente prohibido el tránsito de vehículos tipo cuatrimoto (ATV o cuatriciclos) en autopistas, carreteras y avenidas de toda la red vial nacional.** Estos vehículos son únicamente de uso deportivo, turístico o recreativo fuera de carretera.

De conformidad con la normativa legal vigente que rige la materia en Venezuela y su reglamento, todo vehículo que circule por las vías públicas debe contar obligatoriamente con dispositivos de seguridad homologados. La ingeniería estructural de las cuatrimotos no satisface los requerimientos exigidos para interactuar de forma segura con el tráfico vehicular urbano o interurbano.

La prohibición se fundamenta principalmente en que estas unidades presentan múltiples deficiencias de seguridad regulatoria, tales como la falta de iluminación reglamentaria y espejos retrovisores aptos para la vía pública, el uso de neumáticos de taco diseñados exclusivamente para tierra o barro que pierden tracción en el asfalto, la insuficiencia en sus sistemas de suspensión y frenado para detener la unidad a velocidades de vía rápida, y la total ausencia de elementos de protección activa y pasiva para salvaguardar la vida de los ocupantes y peatones.

Por todo lo antes expuesto, se exhorta a la comunidad y a los conductores a acatar la normativa legal vigente para evitar sanciones administrativas, la retención de las unidades y garantizar la seguridad integral en las vías del país.

Caracas, 10 de septiembre de 2026

La patilla